RESOLUCIÓN N° 430.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 024/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO"*, ID N° 382.899**".**

Asunción, 09 de agosto del 2021.

VISTO:

La Nota N° 54/21 de fecha 28 de junio del 2021, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; el Dictamen DCyG N° 006/21 de fecha 03 de agosto del 2021, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 685/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 54/21 de fecha 28 de junio del 2021, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación solicita la ampliación del Contrato N° 024/2020, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020, para servicio de VPN e internet alternativo, en atención a que el contrato finaliza el 31 de agosto del corriente y se están realizando las gestiones para una nueva licitación.

Que, por Dictamen DCyG N° 006/21 de fecha 03 de agosto del 2021, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva su parecer favorable a la solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, y recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 024/2020, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 *"Servicio de VPN e Internet Alternativo"*, ID N° 382.899, manifestando cuanto sigue: *"4. Recomendación: Por tanto, de conformidad a lo brevemente expuesto, y en cumplimiento a lo requerido por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL SENAVE, se recomienda la ampliación de la vigencia del Contrato por 2 (dos) meses de conformidad a cuanto sigue: Por los servicios prestados bajo la presente Adenda al Contrato, EL CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR, la suma total de GUARANIES NOVENTA MILLONES OSCHOCIENTOS OCHO MIL (GS. 90.808.000)"* (sic).

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC)*

Abog. Roberto Jimenez G. Abogado

RESOLUCIÓN N° 430.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 024/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO"*, ID N° 382.899**".**

podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Resolución DNCP N° 4576/2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*, se establece en su Artículo 9°: *"Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posteridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, el contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no*

Secretaría General
Abg. Cristo Giménez G.
Mat. N° 29.386
Abogado

RESOLUCIÓN N° 430.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 024/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO"*, ID N° 382.899**".**

acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que, por Providencia N° 811/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 685/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentra impedimento legal para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 024/2020 de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 024/2020, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 *"Servicio de VPN e Internet Alternativo"*, ID N° 382.899, adjudicado al oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: *por las siguientes ambas partes acuerdan la ampliación del servicio por dos meses.*

1.1

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*2 (DOS) MESES*
1	*Servicio de internet*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 3.750.000*	*Gs. 7.500.000*
2	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.773.000*	*Gs. 3.546.000*

RESOLUCIÓN N° 430.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 024/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO"*, ID N° 382.899**".**

3	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
4	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
5	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
6	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
7	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
8	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
9	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
10	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
11	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
12	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
13	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
14	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
15	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
16	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
17	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*

Secretaría General
Abog. Roberto Giménez G.
Mat. C.S.J. N° 29.386
Abogado

RESOLUCIÓN N° 430.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 024/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO"*, ID N° 382.899**".**

18	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.773.000*	*Gs. 3.546.000*
19	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
20	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.773.000*	*Gs. 3.546.000*
21	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 3.623.000*	*Gs. 7.246.000*
22	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.423.000*	*Gs. 2.846.000*
23	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.223.000*	*Gs. 2.446.000*
24	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.573.000*	*Gs. 3.146.000*
25	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.223.000*	*Gs. 2.446.000*
26	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.223.000*	*Gs. 2.446.000*
27	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.093.000*	*Gs. 2.186.000*
28	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.093.000*	*Gs. 2.186.000*
29	*Servicio de instalación de VPN*	*Mes*	*Evento*	*2*	*Gs. 1.093.000*	*Gs. 2.186.000*
					TOTAL	***Gs. 90.808.000***

El monto de la presente Adenda asciende a la suma de ***GUARANIES NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (GS 90.808.000) IVA INCLUIDO****.*

1.2. Prorroga: *2 (dos) meses a partir del 01 de septiembre 2021.*

Abog. Roberto Jiménez G.
M.S.J. N°29.386
Abogado

RESOLUCIÓN N° 430.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 024/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 *"SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO"*, ID N° 382.899**".**

-6-

CLAUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ABG. ROBERTO GIMÉNEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 428/21
SECRETARÍA GENERAL
RG/rg/dr